

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – ICBF-SAMC-03-2013

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- en observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

<b>Objeto</b>	Suministrar el servicio de apoyo logístico para la realización de seis (06) talleres para 3255 madres comunitarias de los municipios adscritos a los centros zonales de Pasto Uno, Pasto Dos, Ipiales, Túquerres, Barbacoas, y La Unión de la Regional Nariño, con el propósito de avanzar en los lineamientos que permitan adoptar acciones tendientes a su bienestar y mejora sustancial del servicio de los hogares comunitarios de bienestar en el departamento, de conformidad con la Ficha Técnica del presente pliego de condiciones.
<b>Presupuesto Oficial Estimado</b>	<b>SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$79.812.000) M/CTE</b>
<b>Modalidad de selección</b>	La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones
<b>De los estudios previos y documentos previos</b>	Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios: técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación.
<b>Consulta del Proyecto de Pliego de Condiciones y documentos previos.</b>	El pliego de condiciones y los respectivos estudios y documentos previos estarán publicados en la página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> por un término no inferior a 5 días hábiles a partir

	del día 20 de agosto de 2013 y durante este periodo se podrán presentar observaciones por parte de los interesados a través de la página Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
<b>Consulta de los Estudios Previos y Proyecto Pliego de Condiciones</b>	Los estudios previos, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso de la referencia podrán ser consultados a través de las páginas Web <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y <a href="http://www.icbf.gov.co">www.icbf.gov.co</a> o en la Coordinación del Grupo Jurídico Regional Nariño ubicado en la <b>Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario</b> en la ciudad de Pasto.
<b>Veedurías Ciudadanas:</b>	De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993 el ICBF convoca a las veedurías ciudadanas para que promueva el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrá consultarlo en la página web: <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y acudir a las instalaciones de la entidad ubicada en la <b>Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario</b> en la ciudad de <b>Pasto</b> para ejercer los derechos y las facultades que la constitución y la ley les atribuye.
<b>Proceso de Selección por Declaratoria de Desierto</b>	Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Parágrafo 2° del Artículo 3.2.1.1.5., del Decreto 0734 de 2012, <i>“En caso de declararse desierto el proceso de selección abreviada de subasta inversa regulado en el presente artículo, la entidad podrá iniciarlo de nuevo, prescindiendo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.”</i> ; por lo que, el ICBF procede a la publicación del presente pliego de condiciones definitivo.

Atendiendo al artículo 8.1.17 del decreto 0734 de 2012, entendiéndose que la contratación a realizar se encuentra cobijada por los siguientes tratados de libre comercio:

- TLC Colombia – El Salvador, Guatemala y Honduras

**CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES:** De acuerdo con lo señalado en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012, en los procesos de selección abreviada de menor cuantía se limitará exclusivamente a Mypes (micro y pequeña empresa) siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. La cuantía del proceso este por debajo de los US\$75.000 dólares americanos.
2. Se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes.
3. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mype que manifestó interés.

Para el efecto cada interesado deberá presentar la manifestación de interés de que aquí se trata, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando su condición de Mype a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial, (micro o pequeña empresa).

Así mismo deberá presentar en el término antes fijado el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.